



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 22 de noviembre de 2007, en la sala de juntas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 6º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Décima Primera Sesión ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Manuel González Sotomayor, Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica, invitada permanente al Comité de Información.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2007 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 175/11/2007.- Se toma nota de la suscripción del Acta de la Décima Sesión Ordinaria 2007 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la cual se insertaron las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 176/11/2007.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 177/11/2007.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 31 de Octubre de 2007.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 178/11/2007.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **3332/07, 3682/07, 3615/07, 3708/07, 3856/07, 3704/07, 3962/07, 3928/07, 3963/07, 3703/07, 3887/07, 3914/07 y 3931/07** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 179/11/2007.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **3062/07, 2991/07, 2940/07, 3056/07, 2305/07, 1835/07, 2368/07, 2408/07, 3005/07, 2503/07 y 3299/07** en las cuales se **sobresee** el recurso en los cuatro primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los siete restantes.

ACUERDO 180/11/2007.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **2707/07, 2709/07, 2714/07, 2844/07, 2505/07 y 3226/07** en donde las seis **modifican** las respuestas brindadas a las solicitudes.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- > 0064101018207
- > 0064101141207
- > 0064101110307
- > 0064101122907

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- > 0064101058607
- > 0064101111707
- > 0064101111407

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100966007 | ➤ 0064101079507 | ➤ 0064101161507 |
| ➤ 0064101011207 | ➤ 0064101097207 | ➤ 0064101147407 |
| ➤ 0064101017507 | ➤ 0064101098907 | ➤ 0064101071307 |
| ➤ 0064101021307 | ➤ 0064101106707 | ➤ 0064101020707 |
| ➤ 0064101029107 | ➤ 0064101107607 | ➤ 0064101139007 |
| ➤ 0064101030007 | ➤ 0064101113107 | ➤ 0064101097507 |
| ➤ 0064101030407 | ➤ 0064101118207 | ➤ 0064101097607 |
| ➤ 0064101032907 | ➤ 0064101118707 | ➤ 0064101094207 |
| ➤ 0064101137907 | ➤ 0064101118107 | ➤ 0064101101707 |
| ➤ 0064101055407 | ➤ 0064101236007 | ➤ 0064101157307 |
| ➤ 0064101111007 | ➤ 0064101134507 | |

ACUERDO 181/11/2007.- En lo general se aprueba la solicitud del acuerdo referente a los criterios de **clasificación** de la información reservada y confidencial, así como las **declaratorias** de inexistencia, relativos a las solicitudes de **información** expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de **Información** del IMSS, salvo los casos que se mencionan en los siguientes acuerdos.


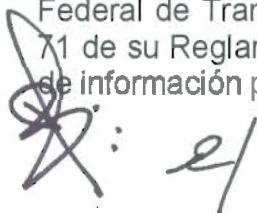

ACUERDO 182/11/2007.- Se difiere la determinación **de** la clasificación propuesta por la Secretaría General respecto de la **información** materia de la solicitud **de** información **0064101238307**, instruyendo al Secretaría requerir a la citada unidad administrativa aporte la **motivación** que justifique la clasificación invocada, a manera de que este cuerpo colegiado pueda contar con los elementos mínimos necesarios para adoptar un **criterio** sobre la misma.

ACUERDO 183/11/2007.- Se modifica la **clasificación** propuesta por la Dirección de Administración y Evaluación a Delegaciones, para que la información materia **de** la solicitud con folio **0064101111707** se reserve en términos del artículo 14 fracción II de la LFTAIPG.

ACUERDO 184/11/2007.- Se confirma la **clasificación** propuesta por la Delegación en el Estado de Quintana Roo del **Seguro Social**, respecto de la materia de la solicitud con folio **0064100866007**, modificando los fundamentos legales de la misma, para ser invocados los artículos 3 fracción II y **24** de la LFTAIPG y 78 de su Reglamento.

REPORTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 185/11/2007.- De conformidad con los artículos **44**, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y **Acceso a** la Información Pública Gubernamental, **así** como **71** de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas

A petición de la unidad administrativa

**Sin petición de la
unidad administrativa**

➤ 0064100986407	➤ 0064101041507	➤ 0064101047707	➤ 0064101031307
➤ 0064100991307	➤ 0064101041707	➤ 0064101049807	➤ 0064101032907
➤ 0064101000507	➤ 0064101041807	➤ 0064101049907	➤ 0064101034407
➤ 0064101004307	➤ 0064101041907	➤ 0064101050007	➤ 0064101035107
➤ 0064101007807	➤ 0064101042007	➤ 0064101050107	➤ 0064101035307
➤ 0064101021307	➤ 0064101042207	➤ 0064101050207	➤ 0064101040207
➤ 0064101028907	➤ 0064101042307	➤ 0064101050307	➤ 0064101039207
➤ 0064101029007	➤ 0064101042407	➤ 0064101050407	➤ 0064100993507
➤ 0064101029107	➤ 0064101042507	➤ 0064101050507	➤ 0064101048407
➤ 0064101029407	➤ 0064101042607	➤ 0064101050607	➤ 0064101048907
➤ 0064101029607	➤ 0064101042707	➤ 0064101050707	➤ 0064101055407
➤ 0064101029807	➤ 0064101042807	➤ 0064101051007	➤ 0064100887107
➤ 0064101030007	➤ 0064101043007	➤ 0064101051107	➤ 0064101055007
➤ 0064101030207	➤ 0064101043107	➤ 0064101051207	➤ 0064101005807
➤ 0064101030307	➤ 0064101043207	➤ 0064101051307	➤ 0064101007207
➤ 0064101030407	➤ 0064101043307	➤ 0064101051407	➤ 0064101071707
➤ 0064101035607	➤ 0064101043607	➤ 0064101051507	➤ 0064101072407
➤ 0064101035807	➤ 0064101043807	➤ 0064101051607	➤ 0064101072507
➤ 0064101036007	➤ 0064101043907	➤ 0064101051707	➤ 0064101072707
➤ 0064101036107	➤ 0064101044107	➤ 0064101051807	➤ 0064101072907
➤ 0064101036307	➤ 0064101044207	➤ 0064101051907	➤ 0064101073307
➤ 0064101036407	➤ 0064101044307	➤ 0064101052007	➤ 0064101077707
➤ 0064101036507	➤ 0064101044407	➤ 0064101052107	➤ 0064101079707
➤ 0064101036607	➤ 0064101044507	➤ 0064101052207	➤ 0064101016807
➤ 0064101036707	➤ 0064101044607	➤ 0064101052407	➤ 0064101021407
➤ 0064101036807	➤ 0064101044907	➤ 0064101052607	➤ 0064101021707
➤ 0064101036907	➤ 0064101045107	➤ 0064101052707	➤ 0064101021807
➤ 0064101037007	➤ 0064101045207	➤ 0064101052807	➤ 0064101021907
➤ 0064101037107	➤ 0064101045307	➤ 0064101052907	➤ 0064101022007
➤ 0064101037207	➤ 0064101045407	➤ 0064101053007	➤ 0064101022107
➤ 0064101037307	➤ 0064101045507	➤ 0064101053107	➤ 0064101022307
➤ 0064101037507	➤ 0064101045607	➤ 0064101053207	➤ 0064101022607
➤ 0064101037607	➤ 0064101045707	➤ 0064101053307	➤ 0064101092707
➤ 0064101037807	➤ 0064101045807	➤ 0064101053407	➤ 0064101027907
➤ 0064101038007	➤ 0064101045907	➤ 0064101053507	➤ 0064101114607
➤ 0064101038107	➤ 0064101046007	➤ 0064101053607	➤ 0064101113107
➤ 0064101038207	➤ 0064101046207	➤ 0064101053707	➤ 0064101113207
➤ 0064101038407	➤ 0064101046307	➤ 0064101056007	➤ 0064101113307
➤ 0064101038507	➤ 0064101046407	➤ 0064101073507	➤ 0064101114007
➤ 0064101041207	➤ 0064101046507	➤ 0064101079507	➤ 0064101114707
➤ 0064101041307	➤ 0064101046607	➤ 0064101106707	➤ 0064101116707
➤ 0064101041407	➤ 0064101046707	➤ 0064101107607	➤ 0064101117207
	➤ 0064101046807	➤ 0064101118107	➤ 0064101118207

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 186/11/2007.- Se aprueban y confirma la clasificación parcial de información en términos de los criterios que propone la Coordinación de Investigación en Salud para la elaboración de las versiones públicas de los convenios que el IMSS ha suscrito con diversas empresas del ramo farmacéutico para el desarrollo de protocolos de investigación, y que se apegan al marco normativo, así como a las directrices instruidas por el IFAI en su resolución 1389/07 en el recurso de revisión que en su momento interpuso la C. Liliana Rincón Cervantes.

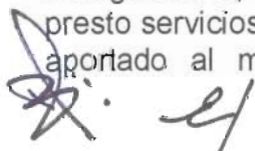
ACUERDO 187/11/07.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité, continuar con las acciones de cumplimiento correspondientes a la resolución 1389/07 y diferir el análisis del caso particular de una de las empresas involucradas para la siguiente sesión del Comité.

ACUERDO 188/11/2007.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **3172/07** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la FLTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación de este Instituto en el Estado de Sonora, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma al detalle y forma en que es requerida por el solicitante, en todas las unidades administrativas, en las que pudieran obrar, ésta no fue localizada.

ACUERDO 189/11/2007.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **3703/07** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección General y la Unidad de Vinculación de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma, ésta no obra en los archivos de la unidad administrativa, ya que la información sobre las recomendaciones e informes producidos por el CEDAW bajo el artículo 8 del protocolo Facultativo de la Convención y las Observaciones finales al sexto informe de México fueron notificados a este IMSS por el INMUJERES y no por la SRE.

ACUERDO 190/11/2007.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **4228/07** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Coordinación de Comunicación Social y la Delegación en el Estado de Guanajuato ambas de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma al detalle y forma en que es requerida por el solicitante en los periodos señalados por el mismo, ésta no obra en los archivos de la unidad administrativa, en virtud de que el IMSS no patrocinó el evento, materia de análisis, sino que contrató la prestación de un servicio, cuya información se pondrá a disposición del particular.

ACUERDO 191/11/2007.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **4050/07** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de antecedentes donde prestó servicios a ese Instituto (INFONAVIT) de 1972 a 1990 y requiere conocer el monto aportado al mismo patrón, este no se encuentra en los archivos de la unidad



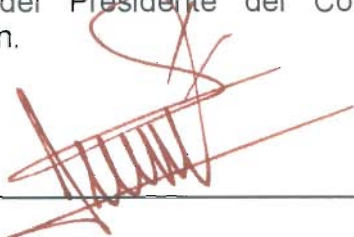


administrativa correspondiente, al haber transcurrido su periodo de vigencia documental de 5 años, en términos del acuerdo presidencial correspondiente.

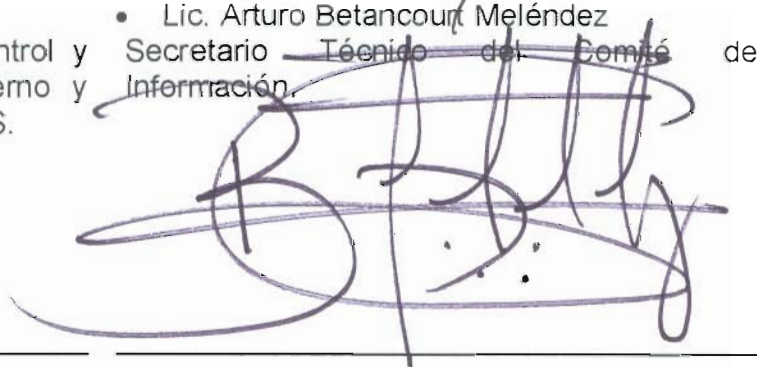
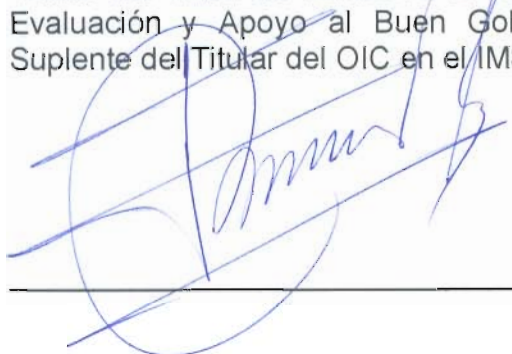
ACUERDO 192/11/2007.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **3856/07** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe realizado por la Delegación Sur en el Distrito Federal de este IMSS, se determinó que la información requerida, es decir, copia certificada del tarjetón de pago como trabajador activo de la 1ª quincena de febrero de 1995 no fue localizado al haber concluido su periodo de vigencia documental.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- Ing. Juan Carlos Ortiz León
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.



- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias
Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del OIC en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez
Secretario Técnico del Comité de Información.



INVITADOS

- Lic. Manuel González Sotomayor
Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Director Jurídico.
- Arq. Francisco Galván Corona
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Suplente del Coordinador de Archivos

